

SECRETARIA. Purificación, 02 de julio de 2021. En la fecha paso al Despacho el presente proceso informando a la señora Juez que revisada la demanda se observa que se solicita se ordene el emplazamiento de los demandados determinados por cuanto desconocen dirección para notificación o correo electrónico. Provea.



MARELBY C. LOZANO OLIVEROS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF. VERBAL DE PERTENENCIA RAD.6517
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ Y OTR
DEMANDADO : EDUARDO ANGARITA NIÑO Y OTROS

En atención a la constancia secretarial que antecede se ordena emplazar a los demandados determinados en La demanda, de quienes se desconoce la ubicación actual, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de pertenencia en su contra, dictado en este proceso; con la advertencia que si no comparecen en el término legal, se les designará Curador Ad-litem, a quien se le notificará dicho proveído y se seguirá el proceso hasta su terminación o hasta cuando la parte demandada comparezcan al mismo.

Por Secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO